



Santiago, 02 de septiembre de 2010

HECHO ESENCIAL

Señor
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.

REF: ROL 3390/Registro de Valores 0070
Disolución de filial

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en los artículos 9, inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultada por el Directorio de Melón S.A. ("Melón"), vengo en informar a usted el siguiente HECHO ESENCIAL:

1. Por escritura de fecha 31 de agosto de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, Melón Hormigones S.A. vendió, cedió y transfirió a Melón, la totalidad de su participación en **Empresa Constructora e Importadora San Jorge Limitada**, equivalente al 1% de sus derechos sociales.
2. Producto de la cesión referida en el párrafo anterior, Melón pasó a ser el único socio de Empresa Constructora e Importadora San Jorge Limitada, disolviéndose esta última y pasando todo su activo y pasivo, sin liquidación, a Melón.
3. Considerando que Empresa Constructora e Importadora San Jorge Limitada era una filial de Melón (en la cual participa con un 99,99%), a nivel consolidado no se anticipa ningún efecto financiero sobre los activos, pasivos o resultados de Melón.

Atentamente,



Cristián Vargas Bugueño
Abogado
Melón S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores